



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El TJUE rechaza que la Comisión Europea deba indemnizar a Dyson con 176 millones

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha rechazado que la Comisión Europea deba indemnizar a la empresa británica Dyson con 176,1 millones de euros en relación con los métodos de ensayo para el etiquetado energético de las aspiradoras con arreglo al Derecho de la Unión. Al optar por una prueba que utiliza un colector vacío, la Comisión Europea "no cometió una infracción suficientemente caracterizada del Derecho de la Unión que genere derecho a indemnización", ha dictaminado el Tribunal de Luxemburgo en una sentencia dictada hoy ([asunto C-122/22 P](#)).

La abogada general del caso, **Tamara Ziemele**, sí apoyaba que Dyson fuera indemnizada.

La sentencia versa sobre el concepto de **infracción suficientemente caracterizada**, que es un requisito para que se genere la responsabilidad patrimonial tanto de la Unión como de los Estados miembros por una infracción del Derecho de la Unión. Este caso ha dado la oportunidad al TJUE a aclarar el método de apreciación de la gravedad de la infracción.

El caso suscitaba las siguientes cuestiones: ¿Tiene alguna relevancia que la institución de la Unión del que se trate (La Comisión Europea) dispusiera de margen de apreciación o bien de un margen de apreciación muy reducido o inexistente ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |